



Resolución Directoral

Nº 111-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **03 NOV. 2014**

Visto el Expediente Nro. 038388-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, la Empresa Tío Mario S.A.C., representado por su Gerente General, señora Teófila Layme Carmona, solicita inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurante, en el inmueble ubicado en Jr. Sucre esquina Prolongación Av. San Martín Nº 99 esquina Jr. Domeyer Nº 215, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado Jr. Sucre esquina Prolongación Av. San Martín Nº 99 esquina Jr. Domeyer Nº 215, Barranco se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Jefatural Nº 009/INC de fecha 12 de enero de 1989, integrante de los Ambientes Urbano Monumentales de Jr. Domeyer cuadra 2 y de Psje. Sucre cuerdas 3 y 4, declarados por Resolución Suprema Nº 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y, de la Zona Monumental de Barranco, declarada a través de la citada Resolución Suprema Nº 2900-72-ED, redefinida por Resolución Directoral Nacional Nº 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007;

Que, mediante Informe Técnico Nº 2389-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 22 de octubre de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado, dando cuenta que el establecimiento comprende una edificación de un nivel, tipo rancho, concebida para uso de vivienda, emplazada a plomo de vereda, con tres frentes y accesos desde avenida San Martín y jirón Domeyer, que conserva las características constructivas tradicionales, compuesta estructuralmente por muros portantes de adobe, techo de estructura de viguería y entablado con cubierta de torta de barro, la fachada presenta vanos de puertas y ventanas en arco rebajado con jambas molduradas y carpintería de madera y fierro originales, zócalo, tratamiento de pilastras en sus paramentos y cornisa superior de remate, y se ha verificado que en la parte posterior se ubica la edificación de factura contemporánea de dos niveles, acorde en escala, volumen y proporciones con la edificación monumental, y de los antecedentes administrativos del inmueble se advierte que las características actuales de la edificación corresponden al anteproyecto de restauración, adecuación y ampliación a uso comercial-restaurante, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245/INC-DRPH-DPHCR de fecha 29 de setiembre de 2009. El establecimiento destinado para uso de Restaurante comprende el inmueble matriz de un nivel precisando que en general se encuentra en buen estado de conservación y la zona de ampliación de dos niveles, constituido de la siguiente manera: el hall de ingreso que conduce al pasadizo central (cubierto por una farola de carpintería de madera y vidrio) que distribuye hacia los diversos ambientes para la zona pública-área de comensales, que se encuentran acondicionados con mobiliario removible (mesas, sillas, escritorio, cuadros, mostrador-atención, vitrinas, entre otros), y servicios higiénicos diferenciados y la zona de servicio (cocina, patio, depósito, servicio higiénico para personal), cuenta además con una puerta de escape hacia Jr. Domeyer, en este sector se ubica la escalera que conduce al segundo nivel donde se distribuyen la oficina administrativa, servicios higiénicos y depósito. En relación al acondicionado realizado en el inmueble precisa que no implica modificación de ambientes ni de las estructuras del antiguo inmueble, corresponde al uso solicitado y a las intervenciones de conservación y adecuación aprobadas por la entidad. Complementariamente, señala respecto al uso del



establecimiento para Restaurante, que este se enmarca en la Actividad Código 193- Restaurantes y Chifas (* regulado) sin show, de Uso Conforme, para el Área de Tratamiento Central (ATC) Sector B-4 de la Zona Monumental de Barranco, donde se ubica el inmueble, y lo consignado en el Índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N° 343-MML publicada el 25 de octubre de 2001, que aprueba la Actualización de la Zonificación y Zona Monumental del distrito de Barranco al año 2010. De lo señalado, el referido Informe Técnico concluye que resulta factible otorgar a la administrada la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Sucre esquina Prolongación Av. San Martín N° 99 esquina Jr. Domeyer N° 215, distrito de Barranco;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización de trámite para la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurante, en el inmueble ubicado en Jr. Sucre esquina Prolongación Av. San Martín N° 99 esquina Jr. Domeyer N° 215, Barranco, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente, Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;



Resolución Directoral

Nº 111-2014-DPHI-DGPC/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Empresa Tío Mario S.A.C., el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurante, en el inmueble ubicado en Jr. Sucre esquina Prolongación Av. San Martín Nº 99 esquina Jr. Domeyer Nº 215, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, uso regulado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Fredy Domingo Escobar Zamalloa
Director